

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FORMALIZA POSTULACIÓN FUERA DE
BASES EN EL MARCO DE FONDO DE
FOMENTO AUDIOVISUAL,
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE
FORMACIÓN PARA PÚBLICO
PREESCOLAR Y ESCOLAR,
CONVOCATORIA 2017-2018**

EXENTA N°

2465 12.12.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2017; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; en la Resolución Exenta N° 831, de 2017, de este Servicio, que aprueba Bases de Programa de Formación para Público Preescolar y Escolar, Convocatoria 2017-2018; en la Resolución Exenta N° 1.301, de 2017, de este Servicio que fija integración de la Comisión de Especialistas correspondientes a la Convocatoria referida; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.24-762 del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, disponiendo en sus artículos 7°, numeral 6 y 9° letra i), que dicho órgano colegiado podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para apoyar programas para el desarrollo de iniciativas de formación y acción cultural realizadas por las salas de cine arte y los centros culturales, de acuerdo a la normativa que para tal efecto se establezca, que contribuyan a la formación del público y a la difusión de las obras audiovisuales nacionales y de países con los que Chile mantenga acuerdos de coproducción, integración y cooperación.

Que según consta en acta de Sesión Ordinaria N° 03/2017 de fecha 04 de abril de 2017, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se aprobó el diseño del Programa de Formación para Público Preescolar y Escolar, Convocatoria 2017-2018, lo que fue formalizado mediante Resolución Exenta No. 831 de 2017 y de este Servicio.

Que de conformidad con las bases referidas, la evaluación de los proyectos del Programa antes referido, la evaluación de las postulaciones se llevará a cabo por una Comisión de Especialistas, integrada conforme consta en la Resolución Exenta N° 1.301, de 2017, de este Servicio.

Que en forma posterior a la etapa de admisibilidad, la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual constató la existencia de

un proyecto que se encontraba en incumplimiento de bases, correspondiente al Folio No 466574, titulado "Soy mi diferencia, hablo de lo que soy", cuyo responsable es Macondo Producciones Audiovisuales SpA, lo que fue certificado con fecha 30 de noviembre de 2017.

Que en efecto el proyecto indicado fue presentado por una persona jurídica con fines de lucro, en circunstancias que las bases de convocatoria indican que únicamente podrán postular a este programa salas de cine arte y centros culturales constituidos como personas jurídicas de derecho público o privado sin fines de lucro.

Que las respectivas bases de convocatoria establecen en el párrafo denominado "Constatación del Cumplimiento de Bases", que "la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo, desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de Convenio de Ejecución inclusive, es decir, operan durante todo el concurso. De constatarse algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de concurso. Dicha circunstancia operará a través de la Secretaría del Fondo, si se comprueba antes de la selección del proyecto. Se dejará constancia de esto en la Ficha Única de Evaluación, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por la Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados en conformidad a la ley".

Que en consideración de lo anterior y a las bases de convocatoria, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la Jefa de Departamento de Fomento de las Artes y la Cultura de este Servicio, que formalice la declaración de fuera de bases de la postulación indicada, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de bases del proyecto Folio No 466574, titulado "Soy mi diferencia, hablo de lo que soy", cuyo responsable es Macondo Producciones Audiovisuales SpA, postulado en el marco del del Programa de Formación para Público Preescolar y Escolar, Convocatoria 2017-2018, por los motivos indicados en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero precedente, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por



correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
Jefa Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

MCA/CPAM/AIR
Resol 06/1133-

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Macondo Producciones Audiovisuales SpA, correos electrónicos

